

LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE WARNES CAPITAL DEPARTAMENTAL DEL PAN DE ARROZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con carácter previo

“El Pan de Arroz en Warnes
Se hizo famoso poco a poco
Primero con Celsa Choca
Y ahora con laj Piroco”

“Como dijo el colla Jime Coca
Yo me quiero casar con vos
Y no es por tus dulces besos
Si no por tu rico pan de arroz”

El Municipio de Warnes, Ubicado a 30 km al norte de Santa Cruz de la Sierra, tiene una extensión de 133.284,4025 Has. Pertenece geográficamente a la Provincia del mismo nombre.

Mucho antes de que este municipio lleve este nombre, se solía saborear el rico Pan de Arroz, horneado típico en toda la región de Santa Cruz, se conoce tradicionalmente que las mejores manos para prepararlo se han encontrado en esta zona. Manos que a lo largo de los años han trabajado y trabajan aun desde las primeras horas del día, para que propios y extraños puedan deleitar de tan singular sabor.

Horneado típico cuya receta viene pasando de generación en generación y que se ha convertido en un icono representativo de Warnes, lugar en el que por las mañanas o por las tardes cualquier visitante no puede irse sin probar, y es que a pesar de la diversidad gastronómica que existe en nuestra región, este horneado ha sabido perdurar en los habituales desayunos y siesta de muchos cruceños.

Elaborado como su nombre lo indica con harina de arroz que luego de ser molida se mezcla con queso, yuca cocida y molida, manteca, se hornea puesto en bandeja con hoja de plátano tradicionalmente en horno de barro.

En la actualidad existen muchas mujeres artesanas en Warnes dedicadas a este oficio y es necesario resaltar que la mayoría son amas de casa que elaboran el Pan de Arroz en sus propios hogares y que aportan a sus familias generando ingresos económicos además genera nuevas fuentes de trabajo.

En el año 2007 se organizó la Fiesta del Pan de Arroz, misma que ya estaba adquiriendo fama en todo el departamento, en el cual, al momento de realizar concursos, también el visitante podía degustar de una variedad exquisita, lamentablemente por falta de apoyo esta festividad se dejó de realizar.

En homenaje a valientes mujeres de este terruño llamado Warnes, el Ilustre Warneño Ing. Jhonny Alberto Durán Vaca escribe EL PAN DE ARROZ EN WARNES Y EL QUEHACER PUEBLERINO nombra a doña Domitila Jiménez Diez allá por el año 1860 como la primera artesana del pan de arroz, le siguen las señoras Clafira Roman, Josefa Araúz Alvis, Oricia Alcántara, Irene Zeballos Paniagua, Nélide Vaca Hurtado, María Villarroel Perez, Genoveva Vaca Justiniano, Carmen Pérez Jiménez, Melania Flores Gómez Nelly Avaroma Medina, Lucila Arauz Arauz, Celsa Choca Vaca, Pura Arias Padilla y ahora los piroco entre muchas.

Es necesario reimpulsar este tipo de actividades, que permitan que el viviente y visitante se encuentre con sus raíces culturales, pero que también pueda ser una vitrina, para que las artesanas adquieran un mercado mayor, y el sabor del Pan de Arroz Warneño pueda llegar a muchos lugares.

La Constitución Política del Estado establece en su Art. 9 Numeral 6; que entre los fines y funciones esenciales del Estado, se tiene la de promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado, en su Art. 300 Numeral 24 prescribe las competencias exclusivas a favor de los Gobiernos Autónomos Departamentales, entre ellas; el comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental.

Por la importancia que reviste, la conservación y promoción de nuestra cultura gastronómica, en uso de las facultades, es que se insta a la aprobación por Parte de la Asamblea Legislativa Departamental, de la Ley que Declara.



LEY DEPARTAMENTAL Nº 272
LEY DEPARTAMENTAL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUIS FERNANDO CAMACHO VACA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,**

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE WARNES CAPITAL DEPARTAMENTAL DEL PAN DE ARROZ”

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto declarar al Municipio de Warnes, Capital Departamental del Pan de Arroz.

ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL).- La presente Ley se enmarca en las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental, establecidas el Art. 300 numerales 24), 31) y 34) Parágrafo I de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente ley será de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas dentro de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 4 (FINALIDAD).- Son fines de la presente Ley:

- 1) Promocionar y difundir a nivel departamental el Pan de Arroz Warnesño
- 2) Apoyar mediante políticas públicas la elaboración del Pan de Arroz en Warnes, para mejorar el nivel económico y social de las familias dedicadas a este oficio.
- 3) Propiciar una atención integral, oportuna y eficiente al sector elaborador del Pan de arroz, en el municipio de Warnes
- 4) Incentivar la producción del Pan de Arroz de Warnes a niveles de mercado para su comercialización en otros lugares.

CAPÍTULO II
DECLARATORIA

ARTICULO 5 (DECLARATORIA).- Se declara al Municipio de Warnes, Capital Departamental del Pan de Arroz, por ser lugar de concentración de la mayor y mejor elaboración Artesanal de este horneado típico en el Departamento.

ARTÍCULO 6 (DIFUSION).- Se autoriza al Ejecutivo Departamental a realizar las acciones y gestiones necesarias para la promoción y difusión de Declaratoria de Capital Departamental del Pan de arroz, a través de la Secretaria de Desarrollo Productivo, Dirección de Turismo y Cultura, Dirección de Comunicación y las instancias que correspondan.

ARTÍCULO 7 (FINANCIAMIENTO).- El Gobierno Autónomo Departamental, en coordinación y/o concurrencia con otras entidades territoriales autónomas y la cooperación de instituciones públicas o privadas que compartan el objeto de la presente ley, gestionará la obtención de recursos económicos para el financiamiento de acciones que permitan el fomento y apoyo a la elaboración, comercialización del Pan de Arroz de Warnes.

ARTICULO 8 (SEGUIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Departamental por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de su Dirección de Desarrollo Productivo, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano a través de su Dirección de Turismo y Cultura, serán las responsables del seguimiento en el marco de las actividades de la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones y normas de igual o menor jerarquía normativa contrarias a la presente Ley Departamental.

SEGUNDA.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

Es sancionada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en el Hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines de promulgación.

Fdo. OSCAR NELSON FEENEY KRAUSE, Asambleísta Presidente a.i.

Fdo. Jessica Paola Aguirre Melgar, Asambleísta Secretaria General.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en el Departamento de Santa Cruz, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA